ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Abril de 2023.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es un órgano adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En desarrollo de sus funciones, el Instituto, además de velar por el cumplimiento de su misión institucional, relacionada con el deber de servir de apoyo técnico y científico a la Administración de Justicia, le corresponde también propiciar las condiciones para que los Servidores Públicos de la Institución, gocen de un ambiente laboral adecuado que contribuya al cumplimiento de sus funciones, incluyendo en ello programas encaminados a mantener un clima organizacional con altos estándares de motivación, desarrollando en tal sentido, programas y actividades de Bienestar Social para los Servidores del Instituto de la Regional Norte y sus familias, con sus respectivas Seccionales y unidades Básicas.

El Grupo de Bienestar tiene bajo su responsabilidad, diseñar el sistema de estímulo basados en principios axiológicos bajo un modelo enfocado a la humanización en el trabajo, estableciendo un puente de comunicación para que los funcionarios crezcan en múltiples dimensiones: cognitiva, afectiva, valorativa, ética, estética y socialmente, lo cual genera valor a nivel individual y colectivo. Por lo tanto, el Plan Anual de Acción de Bienestar Social y Desarrollo Organizacional 2023, está cimentado en la Plataforma Estratégica Institucional 2023-2026, iniciativa 16 “Prevenir la materialización del riesgo psicosocial”, apuntando básicamente al fortalecimiento tanto del Clima Organizacional como del Sistema de Bienestar Social y Estímulos, lo cual se alcanzará en la medida en que se consolide una cultura organizacional y de valores en los funcionarios que fomenten la motivación y el sentido de pertenencia.

En igual sentido la protección y el bienestar de los funcionarios y sus familias se fundamenta en tres políticas de vida: Calidad de Vida Laboral, Protección de Servicios Sociales y Sistema de estímulo dentro de un contexto de responsabilidad social, pues en la misma medida en que el ser humano se sienta satisfecho, en y con la labor que realiza, su calidad de vida es superior; su eficacia y eficiencia es mayor, se eleva la autoestima y el sentido de pertenencia, y se dan pasos importante en la generación de la cultura organizacional.

De acuerdo a lo anterior, y para dar cumplimiento a las directrices del Oficio No. 00112-DRNT-2023, suscrito por la Directora Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se informa la

distribución presupuestal del Plan de Bienestar en donde detalla el presupuesto asignado a la Regional Norte para actividades de Bienestar Social y Estímulos, que contengan programas y proyectos como clima y cultura organizacional, capacitación, recreación, deporte, y/o cultura entre otros.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIEVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL**

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: Servicio Para La Implementacion Y Desarrollo De Las Actividades De Bienestar Social De Los Servidores Públicos De La Regional Norte Del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses

2.2 **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará TOTAL

2.4 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades se ejecutarán en los escenarios o salones que disponga el proponente con visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se coordinarán de acuerdo con las especificaciones establecidas, en las ciudades de Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, Sincelejo y Riohacha.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas-UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	93	14	15	06	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

2.6 **FORMA DE PAGO**: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado

o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Así mismo, acuerdo con la Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.

*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

*En las notas finales el código #$29-02-00-000;# contrato;correo supervisor#$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, así como aquellos que lo modifiquen, los liamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

2.7 **SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del integrante del Comité de Bienestar Social a quien designe la ordenadora del gasto o quien(es) haga(n) sus veces en calidad de supervisor del contrato.

El Supervisor o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e

informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015 o Norma vigente)

3.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	***"Servicio Para La Implementacion Y Desarrollo De Las Actividades De Bienestar Social De Los Servidores Públicos De La Regional Norte Del Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses"***	GLOBAL	1

ITEM	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN	CANTIDAD
1	Programa de incentivos Población: DRNR-DSATL 102 servidores DSBOLIVAR 36 Servidores DSMAGDALENA 28 Servidores	Bingo para los funcionarios de las sedes Regional Norte y Seccional Atlántico, actividad presencial (Barranquilla) que incluya 8 premios por valor mínimo de $100.000 cada uno (representados en bonos redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías; estos elementos serán, acordados con la persona responsable de ejercer el control y vigilancia del contrato por la entidad).	3:00 horas	1
2		Día de Integración campestre para los funcionarios de la sedes Regional Norte y Seccional	6:00 horas	1

		DSSUCRE 22 Servidores DSGUAJIRA 13 Servidores	Atlántico, 110 personas, que incluya transporte ida y regreso, almuerzo tipo parrillada que incluyan bebida natural, refrigerio tipo club Sandwich o similares que incluya bebida natural, agua ilimitada, piscina para adultos, kiosko, La actividad debe incluir decoración tematica, sonido, musica en vivo, y diez (10) premios para adultos por valor mínimo de $100.000 (representados en bonos redimibles, utensilios para el hogar y la familia, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad de Barranquilla.		
3			Actividad lúdica recreativa presencial para los veintiocho (28) funcionarios de la sedes Seccional Magdalena que incluya un almuerzo o cena, compuesto por entrada, plato fuerte, postre y bebida natural, en establecimientos reconocidos en las ciudad de Santa Marta. La actividad debe incluir cinco (5) premios por valor mínimo de $100.000 (representados en bonos redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y	4:00 horas	1

		vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad donde se realiza la actividad.		
4		Actividad lúdica recreativa presencial para los treinta y seis (36) funcionarios de la sedes Seccional Bolívar que incluya un almuerzo o cena, compuesto por entrada, plato fuerte, postre y bebida natural, en establecimientos reconocidos en las ciudad de Cartagena. La actividad debe incluir cinco (5) premios por valor mínimo de $100.000 (representados en bonos redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad donde se realiza la actividad.	4:00 Horas	1
5		Actividad lúdica recreativa presencial para los veintidos (22) funcionarios de la sedes Seccional Sucre que incluya un almuerzo o cena, compuesto por entrada, plato fuerte, postre y bebida natural, en establecimientos reconocidos en las ciudad de Sincelejo. La actividad debe incluir animación musical en vivo, concursos y cuatro (4) premios por valor mínimo de $50.000 (representados en bonos	4 horas	1

		redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad donde se realiza la actividad.		
6		Actividad lúdica recreativa presencial para los trece (13) funcionarios de la sedes Seccional Guajira que incluya un almuerzo o cena, compuesto por entrada, plato fuerte, postre y bebida natural, en establecimientos reconocidos en las ciudad de Riohacha. La actividad debe incluir tres (3) premios por valor mínimo de $50.000 (representados en bonos redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad donde se realiza la actividad.	4 horas	1

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

3.2.1 El oferente deberá cumplir con todos los requerimientos descritos en los puntos anteriores y realizar descripción detallada de las especificaciones técnicas de las mismas.

3.2.2 Todas las actividades incluyen presentación, producción y logística.

3.2.3 Se debe realizar coordinación con el supervisor del contrato, quien servirá de intermediario con los Directores Seccionales para definir incentivos, menús, horarios, verificación de escenario donde se desarrollarán las actividades, verificación de personal ofrecido para la actividad. El Instituto solo tendrá en cuenta aquellas propuestas que contengan el ofrecimiento por todos los ítems solicitados. Por lo que no se efectuarán adjudicaciones parciales.

3.2.4 El proponente deberá cumplir con todos los aspectos solicitados en las especificaciones técnicas e incluir aquellos que considere necesarios para llevar a cabo este proceso o que les aplique.

3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

3.3.1 Detalle especificación técnica.

3.3.2 Certificación de Experiencia de conformidad con el numeral 3.4

NOTA: El Instituto se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados; así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias… *Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 10.4 Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como,

por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado.

3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente debe presentar dos (2) certificaciones de experiencia de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos cuatro (4) años, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de oferta del presente proceso de selección, cuyos objetos guarden relación directa con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. del respectivo año.

3.4.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar hasta cuatro (4) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos donde incluyan bienes o servicios con características iguales o similares en el entendido que sean ejecutados, con entidades públicas o empresas privadas durante los seis (6) años anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial para el cual se presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00

Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a la fecha	1.160.000,00

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

En caso de contratos con entidades del Estado, indicar el Proceso de Contratación para la consulta en el SECOP. Para contratos celebrados con el Instituto, adjuntar actas de liquidación o indicar los números tanto del proceso como del contrato para consulta en el SECOP I o SECOP II (artículo 9 del Decreto 019 de 2012).

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas figuras asociativas. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal, se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Firma del encargado de la Entidad Contratante

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Objeto del contrato

- Numero del Contrato

- Valor del contrato

- Fecha de inicio del contrato

- Fecha de terminación del contrato

- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante

- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones

No se aceptan contratos en ejecución

No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

3.5 OBLIGACIONES

3.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1.1 Obligaciones Generales

3.5.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.

3.5.1.1.3 Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.

3.5.1.1.4 Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.5.1.1.5 Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

3.5.1.1.6 Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.

3.5.1.1.7 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.

3.5.1.1.8 Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

3.5.1.1.9 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.

3.5.1.1.10 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.

3.5.1.1.11 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.5.1.2 Obligaciones específicas

3.5.1.2.1 Desarrollar el servicio objeto de este contrato dentro del término y sitios señalados, con las especificaciones de su propuesta, la invitación pública y las adendas, los cuales constituyen parte integral del presente contrato.

3.5.1.2.2 Garantizar la calidad del servicio así como el cumplimiento de las condiciones ofrecidas conforme a la propuesta técnica y económica, y los lineamientos de la Ley.

3.5.1.2.3 Prestar los servicios de acuerdo a las normas legales que rigen para la materia.

3.5.1.2.4 Contar con idoneidad, técnica y administrativa suficiente, y con elementos necesarios para el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.

3.5.1.2.5 Mantener vigente durante el término de duración del contrato, los permisos, licencias y similares requeridas por las autoridades competentes según el objeto del contrato a suscribir.

3.5.1.2.6 Ejecutar el objeto contractual antes descrito, sin que exista subordinación jurídica o relación laboral de ninguna índole, para el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

3.5.1.2.7 Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio

3.5.1.2.8 No sobrepasar el presupuesto destinado para el presente contrato

3.5.1.2.9 Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia

3.5.1.2.10 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3.5.1.2.11 Para Persona Jurídica: Presentar pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.

3.5.1.2.12 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.5.1.2.13 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta

3.5.1.2.14 En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar y documentar la situación de forma inmediata al encargado del control y vigilancia del contrato.

3.5.1.2.15 Radicar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes

3.5.1.2.16 Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA ENTIDAD, por conducto del supervisor del contrato.

3.5.1.2.17 Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.

3.5.1.2.18 Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993

3.5.1.2.19 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

3.5.1.2.20 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo

3.5.1.2.21 El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia

establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el Instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.

3.5.1.2.22 Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución.

3.5.1.2.23 Dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el decreto 358 de 2020 en relación con la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normativa interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.5.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.5.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3.5.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.5.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

3.5.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.

3.5.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3.5.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.5.2.8 El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los diez días (10) hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.

3.5.2.9 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.7 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015 o Norma vigente)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 28.300.000,oo), incluidos los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, **sin embargo el precio total estimado del contrato que se llegue a celebrar se tomará del Estudio de Mercado en el numeral 4.2.**

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector (ver anexo).

Es importante destacar que para el presente proceso la entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso.

El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado.

Para determinar el valor estimado de este proceso, fueron analizadas de la siguiente manera las condiciones del mercado, teniendo en cuenta las características técnicas del servicio solicitado:

Precio referencia secop

Luego de revisar los procesos de contratación en el portal de contratación www.contratos.gov.co., se concluye que los procesos publicados no corresponden a las características técnicas requeridas por el Instituto. Por tal motivo no serán tenidos en cuenta para el estudio de mercado

Precios Históricos

No se contempla valor histórico teniendo en cuenta que, aunque existe contrato de la vigencia anterior, no es comparable pues las cantidades y/o especificaciones técnicas del(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) cambiaron para la presente anualidad.

Precios de Mercado (cotizaciones)

Para estimar el valor del proceso y con el ánimo de identificar los posibles oferentes, el área técnica solicito cotizaciones a firmas con la capacidad de satisfacer la necesidad planteada en el estudio, denotándose la libertad de competencia y de concurrencia de oferentes en el proceso contractual que pretende adelantar el Instituto; se recibieron dos (2) cotizaciones de las firmas CBM GROUP S.A.S, y LC EVENTS S.A.S. pero no fue posible contar con más cotizaciones dado que con frecuencia las empresas se reservan la presentación de cotizaciones al momento del estudio de mercado, en cambio prefieren presentar la oferta oficial antes del cierre de los procesos de contratación. Para el presente estudio se enviaron

solicitudes de información a diferentes proveedores del mercado mediante correos electrónicos pero la mayoría no fueron respondidos.

De igual manera, desde el Grupo Regional Administrativo y Financiero se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II, pero tampoco se recibieron propuestas.

Por lo tanto, para estimar el valor a contratar, se toma el valor promedio calculado de las dos (2) cotizaciones, de acuerdo a la formula de media aritmética (Ver estudio de mercado adjunto).

De acuerdo a lo anterior, para la presente contratación **se tomará el valor estimado del ESTUDIO DE MERCADO, el cual es de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.291.586,oo), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR.**

VER A CONTINUACIÓN CUADRO ESTUDIO DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO ACTIVIDADES DE BIENSTAR SOCIAL - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CBM GROUPS S.A.S		LC EVENTS		PROMEDIOS	
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INLCUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Bingo para los funcionarios de las sedes Regional Norte y Seccional Atlántico, actividad presencial (Barranquilla) que incluya 8 premios por valor mínimo de $100.000 cada uno (representados en bonos redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías; estos elementos serán, acordados con la persona responsable de ejercer el control y vigilancia del contrato por la entidad).	1	1.800.000	1.800.000	1.705.000	1.705.000	1.752.500	1.752.500
2	Día de Integración campestre para los funcionarios de la sedes Regional Norte y Seccional Atlántico, 110 personas, que incluya transporte ida y regreso, almuerzo tipo parrillada que incluyan bebida natural, refrigerio tipo club Sandwich o similares que incluya bebida natural, agua ilimitada, piscina para adultos, kiosko, La actividad debe incluir decoración tematica, sonido, musica en vivo, y diez (10) premios para adultos por valor mínimo de $100.000 (representados en bonos redimibles, utensilios para el hogar y la familia, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad de Barranquilla.	1	12.705.000	12.705.000	12.791.980	12.791.980	12.748.490	12.748.490
3	Actividad lúdica recreativa presencial para los veintiocho (28) funcionarios de la sedes Seccional Magdalena que incluya un almuerzo o cena, compuesto por entrada, plato fuerte, postre y bebida natural, en establecimientos reconocidos en las ciudad de Santa Marta. La actividad debe incluir cinco (5) premios por valor mínimo de $100.000 (representados en bonos redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad donde se realiza la actividad.	1	3.950.000	3.950.000	3.933.576	3.933.576	3.941.788	3.941.788
4	Actividad lúdica recreativa presencial para los treinta y seis (36) funcionarios de la sedes Seccional Bolivar que incluya un almuerzo o cena, compuesto por entrada, plato fuerte, postre y bebida natural, en establecimientos reconocidos en las ciudad de Cartagena. La actividad debe incluir cinco (5) premios por valor mínimo de $100.000 (representados en bonos redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad donde se realiza la actividad.	1	5.070.000	5.070.000	5.064.812	5.064.812	5.067.406	5.067.406
5	Actividad lúdica recreativa presencial para los veintidos (22) funcionarios de la sedes Seccional Sucre que incluya un almuerzo o cena, compuesto por entrada, plato fuerte, postre y bebida natural, en establecimientos reconocidos en las ciudad de Sincelejo. La actividad debe incluir cuatro (4) premios por valor mínimo de $50.000 (representados en bonos redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad donde se realiza la actividad.	1	3.093.000	3.093.000	3.091.500	3.091.500	3.092.250	3.092.250
6	Actividad lúdica recreativa presencial para los trece (13) funcionarios de la sedes Seccional Guajira que incluya un almuerzo o cena, compuesto por entrada, plato fuerte, postre y bebida natural, en establecimientos reconocidos en las ciudad de Riohacha. La actividad debe incluir tres (3) premios por valor mínimo de $50.000 (representados en bonos redimibles, dispositivos tecnológicos actuales, entradas a cine con refrigerio incluido y/o pasadías, autorizados por quien ejerza control y vigilancia del contrato por la entidad). Nota: Los premios/bonos/estimulos deben ser entregados en la ciudad donde se realiza la actividad.	1	1.690.000	1.690.000	1.688.304	1.688.304	1.689.152	1.689.152
VALOR TOTAL			28.308.000	28.308.000	28.275.172	28.275.172	28.291.586	28.291.586

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPESTAL FUNCIONAMIENTO:
4.3.1.1. NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: SERVICIO DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS
4.3.1.2 CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-009-006

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 DE DICIEMBRE DE 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía

única.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
117523	**OBJETO DEL GASTO:** SERVICIO PARA LA IMPLEMENACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVISORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL RUBRO: A-02-02-02-009-006	$28.291.586,oo

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o Norma vigente)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES Y SUS FAMILIAS.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	25	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas

Calidad del Servicio	25	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Salarios y Prestaciones Sociales	5	Del Contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y tres (3) años mas

8. ANALISIS DE RIESGOS
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados Decreto 1082, se procede analizar los Riesgos de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Calificación Cualitativa Calificación Monetaria Total	Valoración del Riesgo= Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Control a ser implementado
											Contratante	Contratista	
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Costo causado por transporte robo y/o perdida, destrucción y/o deterioro de bienes o insumos para la adecuada prestación del servicio,,	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	1	4	5	Riesgo Medio		100%	El contratista procurará evitar la ocurrencia de los eventos desfavorables y en caso de ocurrencia deberá asumir los costos ocasionados por robo y/o perdida y/o destrucción y/o deterioro y/o daño de los mismos
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Análisis deficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte, disponibilidad de insumos para la prestación del servicio	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio del mismo.	1	5	6	Riesgo Alto		100%	Realizar un estudio adecuado de mercado con las características técnicas solicitadas (debe incluir el cálculo de transporte de los elementos, trámite de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final para la ejecución de la contratación, toda vez que el Contratista las aceptó y pactó con la presentación de la oferta.
3	General	Externa	Contratación	Operacionales	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto		100%	El contratista deberá estar atento a las fechas estipuladas en el contrato para hacer llegar las garantías, en caso contrario el supervisor del contrato lo citará con el fin de informar las consecuencias que puede llevar la no entrega de las garantías, toda vez que es fundamental la aprobación de estas para poder dar inicio al contrato.

4	General	Externo	Planeación, Selección , Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato y desarrollo del mismo.	1	4	5	Riesgo Medio		100%	El contratista cubrirá los costos ocasionados por la variación tributaria
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No contar con los insumos y lo necesario para cumplir con el contrato dentro del plazo de ejecución estipulado.	3	4	7	Riego Alto		100%	El Contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para prestar el servicio en los plazos establecidos, de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento.
6	Riesgos de contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	No firmar el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de los contratos	2	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista e informarle la importancia de suscribir el acta de liquidación

CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

LUIS CARLOS GARCÍA-MÁRQUEZ MORELLI
Profesional Especializado

Proyectó: Luis Carlos García-Márquez Morelli, Profesional Especializado GRADF-DRNT
Revisó: Melissa Rodriguez Acuña – Asistente - GRADF
Revisó: Sorleny Arrieta Castilla, Profesional Especializado Juridica DRNT
Revisó: Adriana Sanchez Cardozo, Coordinadora GRADF DRNT
Aprobó: Ericka Patricia Vargas Sánchez – Directora Regional Norte